

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 710-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 520-2014-GRA-PEMS/GG-OAJ por el cual AUTODEMA solicita la declaración de Nulidad del Acto Jurídico contenido en la Escritura Pública N° 126 de fecha 07 de abril de 2014 suscrita ante el Notario Público José Jiménez Mostajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como se tiene de la copia de la Escritura Pública N° 126 la persona de María Matilde Bellido Morales Vda. De Vásquez transfirió sus derechos y acciones respecto de un terreno de 3.500 Has en favor de los representantes de la Asociación de Microempresarios Riveras del Colca ASMERC por la suma de S/. 36 000.00 Nuevos Soles. Manifestando la transferente ser propietaria según consta de la Partida Registral N° 04002482.

Que, teniendo en cuenta el contenido del Informe N° 058-2014-GRA-PEMS-GDEGT-SGA/RZA, el Informe N° 071-2014-GRA/PEMS-GDEGT-SGAT y el Informe N° 041-2014-GRA/PEMS-OAJ/VCG, el área de terreno materia de Transferencia de Derechos contenido en la Escritura Pública N° 126 se encuentra ubicado dentro del terreno de propiedad de AUTODEMA el cual se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 04002051 el mismo que está destinado para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo de Majes el cual es de utilidad pública y además ostenta la categoría de Proyecto Integral de Desarrollo Regional y de preferente Interés Nacional.

Que, por lo tanto, siendo AUTODEMA un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa tal como lo regula el Artículo 92° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA corresponde emitir la Resolución que autorice al Procurador Público Regional de inicio a las acciones legales pertinentes, ya que, se cuenta con la aprobación de parte del Directorio de Gerentes llevado a cabo el 27 de agosto de 2014 (Oficio N° 819-2014-GRA/SG).

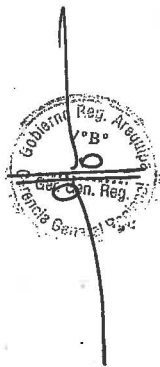
Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA

Artículo 27° el cual establece que *para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Estado, el Procurador Público Regional deberá ser Autorizado por Resolución Ejecutiva Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales.*

Que, estando al Informe N° 1140 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 27 de agosto de 2014 y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales correspondientes con la finalidad de que se declare la Nulidad de la Escritura Pública N° 126 del 07 de abril de 2014 sobre Transferencia de Derechos celebrada entre María Matilde Bellido Morales Vda. De Vásquez y los representantes de la Asociación de Microempresarios Riveras del Colca ASMERC, por encontrarse acreditado la propiedad de AUTODEMA sobre el terreno inscrito en la Partida N° 04002051.



ARTÍCULO 2°.- Disponer la remisión de los antecedentes a la
Procuraduría Pública Regional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **QUINCE** (15)
días del mes de **SETIEMBRE** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

